



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0060-O

Quito, D.M., 01 de marzo de 2021

Asunto: Respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2021-0371-OF

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Ximena Guadalupe Abarca Durán
Secretaria de Salud DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Acuso recibo del oficio Nro. GADDMQ-SS-2021-0371-OF, que fue suscrito el 23 de febrero por la Secretaria de Salud (S), y que contesta algunas inquietudes y preguntas que planteé en el oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0023-O enviado el 01 de febrero de 2021. A continuación, expreso las siguientes observaciones a las respuestas que dieron a mis planteamientos.

1.- “¿Por qué se recibió a conformidad por parte de la Secretaría de Salud los kits de extracción ARN e hisopos que no correspondían a aquellos detallados en la oferta presentada por el contratista? De no ser así, ¿cuál es el documento que justifica que se entregaron los productos conforme la oferta presentada por el contratista?”

Se me responde que el Administrador del Contrato debió velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, y me adjuntan el acta entrega de recepción suscrita el 29 de junio de 2020. Pero en el acta no existe un argumento que justifique por qué se recibió a conformidad 100.000 kits de extracción de RNA, marca “ZyBio” cuando la oferta estipulaba que se entregarán los marca “LOGIX SMART CORONAVIRUS DISEASE 2019 (COVID-19)” de la compañía “CO-DIAGNOSTICS INC.”, No se responde a la razón técnica o jurídica por la cual se recibió otra marca a la establecida en la oferta.

2.- “¿Cuántos kits de detección molecular y de extracción de ARN fueron devueltos por parte del Municipio de Quito a SALUMED S.A., por garantía técnica y cambio de objeto contractual dada la suscripción del acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato, y a qué lote correspondían? (solicito se adjunten los respectivos documentos de sustento, como actas entrega de recepción)” “¿En qué



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0060-O

Quito, D.M., 01 de marzo de 2021

fecha fueron devueltos los kits mencionados en el acta de terminación por mutuo acuerdo? ¿Cuáles fueron los kits recibidos por parte del Municipio y a qué lote pertenecían?

Sobre los kits de detección molecular, marca Isopollo, me queda claro que SALUMED cumplió con la entrega de 50.000 kits de detección molecular marca Isopollo del lote 522270939, en atención al acta de terminación del contrato. Sin embargo, no queda claro si es que el Municipio devolvió 11.500 kits de detección molecular Isopollo, pues no se me han remitido las actas de entrega que demuestran que el municipio efectivamente devolvió esos kits, por lo que reitero mi pregunta al respecto. De la misma forma, quiero señalar que no se remitieron los documentos de sustento que demuestre cuántos kits de extracción de ARN fueron devueltos a la empresa SALUMED, en cumplimiento del acta de terminación del contrato, por lo que vuelvo a solicitarlo.

3.- ¿Cuál es la razón por la que no se vio la necesidad de devolver 11.500 hisopos una vez que supuestamente fueron devueltos los kits antes referidos? ¿En qué se han empleado esos 11.500 hisopos restantes?

De la documentación remitida, me queda claro que los hisopos fueron distribuidos a las distintas instituciones colaboradoras, sin embargo, no se respondió en forma argumentada por qué no se devolvieron 11.500 hisopos, si es que se devolvieron 11.500 kits de detección molecular y kits de extracción de ARN. Es decir, ¿cuál fue la utilidad de estos 11.500 hisopos si es que ya no había pruebas para procesar?

4.- “¿Cuál es el fundamento jurídico para admitir una oferta que no cumplía la metodología expuesta en los términos de referencia, y por tanto no se hizo necesario modificar los términos de referencia en cumplimiento de las reglas del sistema nacional de contratación pública? ¿Las invitaciones para que las empresas envíen proformas para el estudio de mercado, contenían las consideraciones del estudio técnico de necesidad y la metodología que luego fue recogida en los TDR? Es decir, ¿la empresa ONELABT envió su proforma considerando que debía usar los kits de extracción de ARN municipales, ahorrándose el valor de los kits que luego terminó asumiendo el costo en el contrato?”

Sobre esta pregunta, se respondió que al amparo de la normativa que regula la contratación pública y a la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, la única oferta revisada cumplió con lo requerido referente a la Sección “Evaluación de las Ofertas”. Entonces, ¿para qué se detalla una metodología en los términos de referencia, si es que no va a ser evaluada en la oferta? Especialmente cuando esa metodología pretendía justificar el uso de los productos adquiridos en la compra pública de las 100.000 pruebas PCR.



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0060-O

Quito, D.M., 01 de marzo de 2021

5.- “El Informe Técnico CT-08-13-01, a diferencia de la metodología expuesta en los TDR, concluye que luego de recibida la oferta, los kits de extracción de ARN de ONELABT sí se pueden usar, y los kits del Municipio “podrán destinarse como donación para el procesamiento adicional de muestras con nuestras instituciones colaboradoras. El valor de cada uno de estos kits es de 9 dólares lo que representa un ahorro para el Municipio de alrededor de 500.000 dólares.” Creería que para hacer efectivo este ahorro, se debieron celebrar los respectivos convenios con las instituciones colaboradoras a través de los cuales se les entregó, en calidad de donación, los kits de extracción de ARN a cambio del procesamiento de pruebas para el municipio. Sin embargo, si el Municipio se quedó sin kits de detección molecular, ¿las instituciones colaboradoras deben usar los suyos? Solicito que se me hagan llegar el detalle del destino de los kits de extracción de ARN que han sido entregados por parte del Municipio a las instituciones colaboradoras, así como el lote al cual pertenece, y los convenios que sustentan jurídicamente dicha entrega. Finalmente, ¿se puede decir que se han procesado todas las pruebas adquiridas en el marco del proceso MDMQ-SSU-001-2020?

De la respuesta presentada, se determina que se han entregado un total de 36.832 kits de extracción de ARN, a instituciones colaboradoras, de los 50.000 que no fueron utilizados en el proceso de externalización de pruebas. De conformidad con los adjuntos se han entregado estos kits conforme el siguiente detalle:

De conformidad al “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA DETECCIÓN DEL SARSCOV-2 A PARTIR DE MUESTRAS DE HISOPADO NASOFARÍNGEO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA PONTIFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR - CONVENIO No.

SS-DMGSS-2020-012”, y su adenda modificatoria, donde se reformaron los compromisos de la Secretaría de Salud, que “proporcionará 10.000 kits de pruebas de diagnóstico para COVID-19, Allplex 2019-nCoV recibidas en calidad de donación por parte de la empresa SEEGENE, equivalentes a 10.000 determinaciones de acuerdo a la hoja técnica del producto, para su procesamiento (...) Proporcionará 10.016 kits para extracción RNA Marca Zybio (Nucleic Acid) equivalentes a 10.016 determinaciones de acuerdo a la hoja técnica del producto, para su procesamiento (...)”. Para lo cual se entregó:

- El 10 de febrero de 2021, 148 cajas del kit Zybio Nucleic Acid Extraction, que equivalen a 4.736 kits
- El 12 de febrero de 2021, 144 cajas del kit Zybio Nucleic Acid Extraction, que equivalen a 4.608 kits.
- El 17 de febrero de 2021, 21 cajas del kit Zybio Nucleic Acid Extraction, que



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0060-O

Quito, D.M., 01 de marzo de 2021

equivalen a 672 kits.

De las entregas que se han hecho sin mencionar cuál es el convenio suscrito con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito donde se detallaría la contraprestación a cambio de donar kits de extracción de ARN, se hicieron las siguientes:

- El 04 de septiembre de 2020, se entregó conforme al Acta Entrega de Recepción Provisional, a la Universidad Amazónica Ikiam, 32 cajas del kit Zybio Nucleic Acid Extraction, 1.024 kits.
- El 04 de septiembre de 2020, se entregó conforme al Acta Entrega de Recepción Provisional, a la Universidad Yachay Tech, 20 cajas del kit Zybio Nucleic Acid Extraction, 640 kits.
- El 04 de septiembre de 2020, se entregó conforme al Acta Entrega de Recepción Provisional, a la Universidad Estatal de Bolívar, 32 cajas del kit Zybio Nucleic Acid Extraction, 1.024 kits.
- El 17 de septiembre de 2020, se entregó conforme al Acta Entrega de Recepción Provisional, a la Universidad Central del Ecuador, 313 cajas del kit Zybio Nucleic Acid Extraction, a 10.016 kits.

Si se suman los kits de todas las actas de entrega de recepción adjuntadas al oficio de respuesta, suman 22.720, no los 36.832 que señala el oficio. Insisto en solicitar que se me remitan las actas de entrega de recepción de los kits restantes. Además, quisiera saber cuál es la utilidad que se le dará a los kits que no han sido entregados a instituciones colaboradoras, justificando el ahorro determinado en el proceso de externalización de las pruebas.

Respecto al convenio con la PUCE, solicito se me remita una copia del mismo para comprender cuál es la contraprestación que estaría recibiendo el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a cambio de la entrega de las pruebas PCR y los kits de extracción de ARN.

Sobre las actas entrega de recepción que no hacen mención a un convenio, pregunto también, ¿cuál es la contraprestación que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito recibió a cambio de las entregas de kits de extracción de ARN que se hizo a la Universidad Amazónica Ikiam, Yachay Tech, Estatal de Bolívar, y Central del Ecuador? Solicito que se me remitan los respectivos convenios que detallan una contraprestación, caso contrario se entendería que el municipio tenía kits de extracción de ARN que le sobraban y por tanto podía donarlas a estas instituciones educativas.

Espero no importunar su gestión al solicitar la información que no me ha sido remitida, pero estoy ejerciendo mi obligación fiscalizadora en un proceso que por decir lo menos ha sido preocupante para Quito ya que demuestra que la decisión y gestión administrativa



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0060-O

Quito, D.M., 01 de marzo de 2021

de adquirir las pruebas no estuvo nunca acompañada de un plan de uso, procesamiento, administración, logística de la inversión que hizo la ciudad.

Expreso a usted mi saludo respetuoso

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Luz Elena Coloma Escobar
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- GADDMQ-SS-2021-0371-OF.pdf
- GADDMQ-DC-LECE-2021-0023-O.pdf
- anexos_6_(2).pdf
- anexo_1.pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

